



Asamblea General

Distr. limitada
19 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Alemania, Argentina, Australia*, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Chile, Chipre*, Colombia*, Cuba*, Djibouti*, Ecuador, El Salvador*, Eslovenia*, España, Estonia, Etiopía, Finlandia*, Francia*, Georgia*, Guatemala, Honduras*, Irlanda, Italia, Lituania*, Luxemburgo*, Maldivas, Marruecos*, Noruega*, Países Bajos*, Perú, Polonia, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Moldova, Rumania, Suiza, Tailandia, Turquía*, Uruguay*, Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

22/... Contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal

El Consejo de Derechos Humanos,

Reconociendo la labor crucial que realizan los parlamentos, entre otras cosas para convertir los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales, contribuyendo así a que cada Estado Miembro de las Naciones Unidas cumpla sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y a consolidar el estado de derecho,

Considerando que el Consejo de Derechos Humanos y los parlamentos saldrían considerablemente beneficiados de estudiar posibles sinergias entre ellos para lograr que el examen periódico universal tenga la máxima repercusión a nivel nacional,

Tomando nota de las sucesivas resoluciones adoptadas por la Asamblea General desde 2010, en particular las resoluciones 65/123, de 13 de diciembre de 2010, y 66/261, de 29 de mayo de 2012, en las que se reconoce la importancia de que prosiga el apoyo parlamentario a los trabajos del Consejo de Derechos Humanos y se alienta a la Unión Interparlamentaria, en calidad de organización mundial de los parlamentos nacionales, a incrementar su contribución al Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal,

1. *Decide* organizar, en su 23º período de sesiones, una mesa redonda sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal;

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice la mesa redonda, dentro de los límites de los recursos disponibles, y que se ponga en contacto con la Unión Interparlamentaria, los Estados Miembros y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

3. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre los resultados de la mesa redonda en forma de resumen.
